

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 28 DE MARZO DE 1984

Nº 29025

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 59 - DL - 84 de 8 marzo de 1984, por la cual se asignan funciones técnicas a servidores públicos aduaneros.

Resolución N° 5 de 13 de febrero de 1984, por la cual se suspenden todos los efectos de una Resolución.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ASIGNANSE FUNCIONES TECNICAS A SERVIDORES PUBLICOS ADUANEROS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución No. 59-DL-84

Panamá 8 de marzo de 1984
Por la cual se asignan funciones técnicas a servidores públicos aduaneros

La Dirección General de Aduanas en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16, de 29 de agosto de 1979, crea la Dirección General de Aduanas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983, el Órgano Ejecutivo creó los departamentos y unidades administrativas

de la Dirección General de Aduanas; Que es facultad de la Dirección General asignar las funciones técnicas a los funcionarios que cumplen con los requisitos correspondientes;

Que los señores Carlos González y Adriano Sanjur, que fungían como Jefes de los Departamentos de Operaciones y Legal, respectivamente, fueron trasladados a otros Departamentos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y

Que, por consiguiente, se hace necesario designar sus reemplazos.

RESUELVE:

Asignar a Trilicia de Sánchez y a Luis Armijo como Jefes de los Departamentos de Operaciones y Legal de la Dirección General de Aduanas,

respectivamente.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Fundamento de derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979; Artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

DARIO AROSEMENA G.
Director General de Aduanas
AIDA Q. DE TUNON
Subdirectora General

SUSPENDENSE TODO LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION N° 5
(de 18 de febrero de 1984)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 201-84 de 16 de diciembre de 1983, expedida por el Director General de Ingresos con fundamento al Artículo 6o, del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, se determinó requerir a los contribuyentes, personas naturales o jurídicas, presentar conjuntamente con su Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta los siguientes Anexos:
a. "Detalle de las compras de mercancías declaradas", el cual deberá hacerse mediante el Formulario F-1;
b. "Detalle de adquisiciones relacio-

nadas con gastos, costos o costos de producción según Declaración", el cual deberá hacerse mediante el Formulario F-2.

c. "Detalle de las adquisiciones de Activos Fijos y Móvilario", el cual deberá hacerse mediante el Formulario F-3.

Que de acuerdo a la Resolución No. 201-84 de 16 de diciembre de 1983, los contribuyentes que presentan sus Declaraciones Juradas del Impuesto sobre la Renta para el año fiscal que termina el 31 de diciembre de 1983 en el período comprendido de enero al 31 de marzo de 1984, asimismo los contribuyentes con períodos especiales en sus Declaraciones Juradas del Impuesto sobre la Renta deben presentarse en los meses de abril, mayo y a partir del 1o. de junio de 1984 tales obli-

ga a presentar conjuntamente con su Declaración los Anexos F-1, F-2 y F-3.

Que ante la proximidad del período de presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre la Renta, teniendo en cuenta que conforme a la Ley la Resolución No. 201-84 de 16 de diciembre de 1983 debe comenzar a regir a los quince (15) días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial.

Que a los efectos de la aplicación de ésta medida se requiere de una mayor divulgación, a fin de brindar a los contribuyentes las orientaciones necesarias para el debido cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que según lo establece el artículo 8 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, el Órgano Ejecutivo en cualquier momento podrá disponer la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HENRY SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7684 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DIFPAU DE LEÓN

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOCHTA PÉREZ
 Asistente al Director

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior: B.18.00 más parte adicional

En el Exterior: B.36.00 más parte adicional

Todos pagos adelantados

suspensión de las Resoluciones dictadas por el Director General de Ingresos en los casos previstos en los artículos 6o. y 7o. del Decreto de Gabinete 109 de 1979.

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER todos los efectos de la Resolución No. 201-34 de 16 de diciembre de 1983, publicada en la Gaceta Oficial No. 19.958 del lunes 19 de diciembre de 1983.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE E. ILLUECA
 Presidente de la República

GABRIEL CASTRO S.
 Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio se comunica que la nave Sansei Green (Ex Elysian Pine) fue vendida a Sansei Maritime, S.A. el 21 de febrero de 1984.

EASTERN PINE SHIPPING, S.A.
 L-049853
 13 Publicación

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio, se comunica que la nave Sansei White (Ex KAMAKURA) fue vendida a SANSEI MARITIME S.A. el 21 de febrero de 1984.

EASTERN PINE SHIPPING S.A.

(L-049853)
 13 Publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura 194 del 12/3/84, otorgada por la Notaría 5a. del Circuito de La Chorrera, VILMA CHACON DE RAMOS, adjudicada en venta real y efectiva el derecho a llave del negocio denominado "BODEGA EL NAZARENO" ubicado en la Mitra, Corregimiento de Playa Leona, La Chorrera. Así se publica de conformidad con la ley.

VILMA CHACON DE RAMOS
 Cédula No. 8-71-111

L-049825

2a. publicación

"AVISO"

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que ha comprado, según Escritura Pública No. 3155 del Circuito de Panamá, el establecimiento Comercial denominado Bodega El Pedregoso, ubicada en Monte Oscuro Final No. G-50 en el Corregimiento Ametía Denis De Lezama en San Miguelito.

Atentamente
 QUELSO NUNEZ GONZALEZ
 7-118-475

L-071153
 2a. Publicación

del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparecerá por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SOFRITO MAGGI solicitado No. 033181, interpuesta en su contra por la sociedad THOMAS J. LIPTON INC., a través de apoderado judicial de la GUARDIA AROSENENA & BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA P. DE GARCIA
 Directora General de Comercio Interior.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICASA
 Secretario Ad-Hoc.
 (L-071181)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LEYAPAN DE PANAMA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparecerá por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro No. 23.395 de 29 de mayo de 1979, correspondiente a la marca de fábrica

MAIZEPAN, promovida en su contra por la sociedad CPC INTERNATIONAL INC., se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior.

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc.

L-071078

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad denominada MAGGI, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SOBRITO MAGGY" solicitud No. 033171, interpuesta en su contra por la sociedad THOMAS J. LIPTON, INC., a través de su apoderado judicial DE LA GUARDIA AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA P. DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior
Licdo. RICARDO A. MARTIN ICASA
Secretario Ad-Hoc.
L-071082
2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público, que he vendido mi establecimiento Comercial denominado Restaurante - Bar El Embrijo ubicado en Hato de Montaña Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena Distrito de Arraiján al señor Jorge Luis Solís con cédula 6-47-80 por medio de la escritura No. 3827 expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. MANUEL ANTONIO BERNARD MONTEVERDE.

Ced. 8-186-755

(L-071096
2da. publicación

AVISO

Se hace saber al público que el Domicilio Monenegro, con Cédula No. 7-23-614, vende su establecimiento comercial denominado Bodega la Coca-Tea No. 2, ubicada Cerro Batea, Calle Principal, casa E - 57 del corregimiento Belisario Porras, San Miguelito, negocio amparado mediante licencia comercial No. 18184, del 22 octubre 1979.
L 071148
2da publicación

AGRARIOS:

EDICTO N.º 29
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA YOLANDA DE ALGANDONA, panameña, mayor de edad, casada, Modista residente en Avenida de Las Américas, casa No. 3253, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-86-443.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Barrio Este de la Barriada Niño Este, Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle El Cerezo con; 20,00 Mts.

Sur: Terreno Municipal con; 20,00 Mts.

Este: Rincón de la Finca 6028 folio 104, tomo 14 OCUPADO POR: CARLOS MONTEZERROR. CON; 30,00 mts.

Oeste: TERRENO MUNICIPAL CON; 30,00 Mts.

Área total del terreno; SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 M²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sándas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10, de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde;
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Encargada:
(fdo.) Sra. Miriam de César,

Jefe del Depto. de Catastro;

L 071210
(Única Publicación

EDICTO N.º 87
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR AMBRODIO RAMOS PINENTEL Y RITA ANGELICA ROMERO DE RAMOS, panameños, mayores de edad, casados, residentes en Guatapé Provincia de Chiriquí, Ingeniero Civil y Farmacéutica, portadores de las cédulas de identidad personal No. 8-200-462 y No. 3-80-1633, respectivamente.

En su propio nombre o representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adquiera a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Barrio La Tullhueca, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE DEL CORONEL CON; 30,00 Mts.

Sur: Resto de la Finca 6028, Folio 104, tomo 194 OCUPADO POR: LILLIAN DE RODRIGUEZ Y MARGARITA DE GUTIERREZ CON 30,00 Mts.

ESTE: OCUPADO POR ELIDA AVILA DE CASIS CON 22,50 Mts.

Oeste: CALLE SAN CRISTOBAL CON 22,50 Mts.

Área total del terreno; SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MTS CUADRADOS (675,00 M²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de

terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde:
Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

EFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
Fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

.071215
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO- DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA-

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA -
COLON.

EDICTO No. 3-25-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria de la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora YADIRA DEL ROSARIO GONZALEZ DE ALABARCA, vecina del Corregimiento de Nuevo San Juan distrito de Colón portadora de la cédula de identidad personal No. 4-119-805 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-142-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 1555.63 metros cuadrados, ubicado en Barriada Juan D. Arsenio, Corregimiento de Nuevo San Juan distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Máximo Aguilar
SUR: Finca del MIDA
ESTE: Finca Propiedad del MIDARo-
gelio Alabarca

OESTE: Francisco Isidoro Ríos finca propiedad del MIDA.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 23 de febrero de 1984
Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc

José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la provincia
de Colón

L- 071208
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO- DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA -

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-
COLON

EDICTO No. 3-24-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor Eleno Rodríguez Morán y otra, vecinos del Corregimiento de LIMON distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No. 3-83 1930 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-0377-84 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 4810.5835 metros cuadrados ubicado en Río Gatún Corregimiento de LIMON, distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Teodosia Davis, Agustín Cedeño
SUR: Juan Constantino, servidumbre
ESTE: Pedro Mac Lao, Alejandro Cummings
OESTE: Teodosia Davis, Juan Constantino.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 28 de febrero de 1984

José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la Provincia
de Colón

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

L- 071207
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 31-82

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA RAMO PENAL,
por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A

JESUS PEREZ, de generales desco-

BUENA VISTA, marzo 2 de 1984
José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la provincia
de Colón

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

L- 071209
Única publicación

nocidas en autos, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de ROBO en perjuicio de Heriberto Ríos Díaz y a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra LUIS ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, varón, panameño, unido, pintor, nacido en Panamá, el 22 de diciembre de 1948 con cédula No. 8-155-1064, hijo de Lina Rodríguez y Padre desconocido, residente en calle 8a. Victoriano Lorenzo casa 31-42, San Miguelito y contra JESUS PEREZ, de generales desconocidas en autos por no haber sido indagado; por infractores de disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal. SE MANTIENE la detención preventiva de RODRIGUEZ y se decreta la de JESUS PEREZ a quien se notificará mediante Edicto Emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el 2o. del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969.

Provéanse a ambos encausados de los medios adecuados para que puedan ejercitarse libremente el derecho a defensa.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto de proceder las partes tendrán la oportunidad de presentar las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese

Fdo.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios

El Juez

(Fdo)

Manuel J. Madrid D.

Secretario

Se advierte al encartado JESUS PEREZ que si no comparece al Tribunal dentro del término que se le ha concedido, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza cuanto esta procediere y la causa seguirá sin su intervención, previaclaratoria de su rebeldía y se le designará un defensor de ausente.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo JESUS PEREZ, su pena de ser juzgados como encubridores del delito de robo por el cual se le persigue si

sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008, y a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que se sirva de legal notificación al procesado, JESUS PEREZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y copias autenticadas se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito

Manuel J. Madrid D.
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto Emplaza a ROBERTO ESPINO ATHANASIDIS ó ROBERTO ESPINO LEDEZMA, de generales y paradero desconocidos, sindicado de Hurto en perjuicio de la Escuela de Jóvenes, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra y a estaren derecho en el mismo.

La referida resolución dice en la parte resolutiva lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL Santiago, veintibiocho -28- de septiembre de mil novecientos ochenta y dos 1982.

VISTOS:

Por las consideraciones que anteceden, quien suscribe Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ROBERTO ESPINO ATHANASIDIS ó ROBERTO ESPINO LEDEZMA, cuyas generales y paradero actual se desconocen.

Queda el negocio abierto a pruebas por el término de tres días. Provea el encartado los medios de su defensa y se decreta su detención.

Cópiale, notifíquese y cumplase.

El Juez

(Fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

La Secretaria

(Fdo) Rosaura Aparicio A.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policiales del país, el deber en que están de hacer capturar al reo, se le invita a los particulares que cooperen

denunciando el domicilio y paradero del señor ROBERTO ESPINO ATHANASIDIS ó LEDEZMA en caso de saberlo, se pena de ser denunciados como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

El Juez,
HUMBERTO J. CHANG H.

La Secretaria
ROSAURA APARICIO A.

Es fiel copia de su original
Santiago 17 de diciembre de 1982
R. Aparicio A.
Secretaria
del Juzgado 3o. del Circuito

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, CONCURSO DE PRECIO NO. 947-84.

SUMINISTRO TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS Y MICRO BUSES.

AVISOS:

Hasta las 9:00 a.m. del día 6 de abril de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el sitio, de Vehículos tipo camionetas y micro-buses, los cuales deberán ser entregados en el Taller de Mecánica del IPRE en San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de cinco balboas solamente (B. 5.00) en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Pol. 2o piso, ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

Ing. José I. Sánchez
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO N° 942-84 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE CABLES DE UN CONDUCTOR 500 KCM.

A V I S O

Hasta las 9:00 a.m., del dia 24 de abril de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Cables de Cobre de un Conductor 500 KCM, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRRE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balbucos Soitamente (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 25 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m a 12:00 m y de 1:30 p.m a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A BILLY RAY CURRY, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a estar en derecho por sí o por medio de apoderado judicial, para que los represente su hijo KAREN AURIL CURRY SMITH, en el juicio de adopción instaurado por Denver Druessow Jr., y Vickie L. Druessow.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará a su menor hijo un curador ad litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro y copias de mismo, se ponen a disposición de

parte interesada para su legal publicación.
La Juez,
(Fdo)
Liceda, María Felisa Sarria Araúz
(Fdo)
Liceda, Luis Alberto Olmos S.
Secretario
L-071223

CERTIFICA
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD
19/03/84--11

CERTIFICA:
Que la Sociedad Pórig, Inc. se encuentra registrada en la Ficha 031-468 Rollo: 001584 Imagen: 0050 desde el veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 3131 de 28 de febrero de 1984 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12834, Imagen, 0167, Sección de Micropelículas, (Mercantil) de 13 de marzo de 1984.

Panamá diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:24 p.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

L-071214
(Única Publicación.)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD:
20/03/84---26

CERTIFICA:

Que la Sociedad Andromeda Investment Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0948 Folio: 0059 Asiento: 107273 de la sección de persona mercantil desde el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha 045793 Rollo: 002867 Imagen: 0109 de la Sección de Micropelículas, (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #3215 de 29 de febrero de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12841, Imagen 0169 sección de Micropelículas (mercantil) de 14 de marzo de 1984, panamá veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 4:18 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-071214
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL al público en general.

HACE SABER:

Queda la empresa VICTORIA ZONA LIBRE, S.A., debidamente inscrita a ficha 037020, rollo 9875, imagen 00-15 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de su apoderado judicial, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio, sobre una propiedad levantada a sus expensas sobre terreno del área de la Zona Libre de Colón.

La propiedad se describe Así:

"DESCRIPCION DEL EDIFICIO:
El edificio consiste de planta baja y planta alta; la altura de planta baja a las plantas altas es de cuatro, (4.00 mts) metros. En cada planta hay un servicio higiénico compuesto de inodoro y lavamanos. La planta baja tiene puerta enrollable de metal para entrada de camiones y dos (2) de vidrio para entrada del personal. Además, tiene cimientos, columnas, vigas escaleras y losas de hormigón reforzado; el techo tiene estructura de hierro con cubierta de asbestos-cemento, comúnmente conocido con el nombre de paneletas sólo en el último piso. Las ventanas o tragaluces tienen bloques ornamentales y vidrios y las puertas de los servicios higiénicos son de madera laminada. Las paredes son de bloques de hormigón repartidos por ambos lados. Tiene instalaciones de fontanería y electricidad adecuadas.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL EDIFICIO: Planta Baja: Mide 12.88 metros y colinda con área libre del lote 20 de la Manzana 6-A; Sur: Mide 12.88 Metros y colinda con área libre del lote 20 de la manzana 6-A; Este: Mide 25.15 Metros y colinda con parte de pared medianera del local de Feneck, S.A.; Oeste: Mide 23.15 Metros y colinda con área libre del lote 20 de la Manzana 6-A. Plantas Altas (1,2 y 3) altos; Norte y Sur: Miden 14.88 Metros; Este y Oeste miden 29.15 metros. Área del edificio: Planta Baja: Mide 323.1775 metros cuadrados. Plantas Altas: Miden 1288.6325 metros cuadrados.

AREA TOTAL DEL EDIFICIO:-- 1621.81 metros cuadrados.

VALOR DEL EDIFICIO: B/ 250,000.00
00 más mejoras de B/ 150,000.00

VALOR TOTAL DEL EDIFICIO:
B/400,000.00 (cuatrocientos mil balboas)".

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o, del artículo 1295 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren conderecho en el Edicto arriba descrito le hagan valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ.
(Fdo.)
Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE
El Secretario Ad-Hoc.
JOSE JAIME HARRIS
(Fdo.)

L-071269
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.
28-82

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

MARLON ANTONIO BAIRNAILS TEJADA de generales desconocidas en autos cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de HURTO en perjuicio de Práxedes Bairnails Delgado o LUIDA BAIRNAILS a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra ANGEL MENA PANEZO, varón, panameño, unido, estibador, con cédula de I.P. No. 5-7-272 con residencia en Corundú, el Relleno Barraca No. 9, oto. 554-A nacido el 27 de enero de 1948, hijo de José de los Reyes Mena y Julia Panezo, cursó hasta el II año secundaria; y contra MARLON ANTONIO BAIRNAILS TEJADA de generales desconocidas en autos por no haber sido indagado, como presunto infractor del CAPITULO I, TITULO XIII, LIBRO II DEL CODIGO PENAL; y se ordena la detención preventiva de ambos enjuiciados. - ORDENASE el emplazamiento mediante edicto de MARLON BAIRNAILS.-"

Prováncense a ambos sindicados de los medios adecuados para su defensa. Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto de enjuiciamiento, las partes que intervienen en este proceso tendrán la oportunidad de presentar las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

ORDENASE la compulsa de las piezas procesales pertinentes en relación a MARLENI DIAZ TORRES y remitirlas al Juez Municipal del Distrito de Panamá de turno en lo Penal, para que esta sea sometida a los rigores del enjuiciamiento criminal como encubridores del Hurto cometido en perjuicio de Práxedes Bairnails.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial 370 del Código Penal y Decreto de Gabinete No. 233 de 13 de agosto de 1970.

Notifíquese,

(Fdo)

Licda Isidro A. Vega Barrios

El Juez
(Fdo)
Manuel J. Madrid D.
El Secretario

Se advierte al encartado MARLON ANTONIO BAIRNAILS que si no comparece al Tribunal dentro del término que se le ha concedido su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía y se le designará un defensor de ausente.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo MARLON ANTONIO BAIRNAILS TEJADA, se pena de ser juzgados como encubridores del delito, por el cual se le persigue, si sabiéndolo no denuncian, salvo las excepciones del artículo 2003, y a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación al procesado MARLON ANTONIO BAIRNAILS TEJADA se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana (10:00) a.m. y copia autenticadas se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Licda. Isidro A. Vega Barrios
El Juez
Manuel J. Madrid D.
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 62

EL SUSCRITO JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a EDUARDO ESPINOSA RIVAS, sindicado por el delito de hurto, en perjuicio de Estela Rizo Del Mar, se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá ocho (8) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982). VISTOS:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Nombra y RESPON-

DER EN JUICIO CRIMINAL a EDUARDO ESPINOSA RIVAS, varón, panameño, trigueño, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-163-2291, nació en Panamá el ocho -8- de octubre de 1957 de 25 años de edad residente en Brocánito, casa No. 70, hijo de Estorío Espinosa y Elva Rivas Vanega y a....

por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provease a los procesados de los medios necesarios para el ejercicio de sus respectivas defensas.

Se advierte a las partes que el juicio queda abierto por el término de tres -3- días para que presenten todas aquellas pruebas de que puedan valerse en el plenario de la causa.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiale, notifíquese y cúmplase
(Fdo)

Licdo. Rogelio A. Saltarín, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal

Licdo. Secundino Mendieta, Secretario

Por tanto, se cita y emplaza a EDUARDO ESPINOSA RIVAS, de generales conocidas, para que en el término de diez -10- días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades Judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del encartado ausente, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete -27- de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las diez de la mañana y copias del mismo, se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Licdo. Rogelio A. Saltarín
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

Denis B. de Castillo
Secretaria

Oficio 1382

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACE SABER

Que en el juicio seguido a DIEGO CRISTOBAL RIVERA FAJARDO, sindicado por el delito de Tráfico de Drogas, se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Panamá, veinte (20) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA, contra DIEGO CRISTOBAL RIVERA FAJARDO, varón, panameño, trigueño, soltero, pintor contratista, 33 años, nacido el 18 de octubre de 1941, en Panamá, no porta cédula de identidad personal, pero la misma es No. 8-445-89, hijo de Diego Cristóbal Rivera Magdalena Fajardo de Rivera, residente en Huerta Sandoval, apto No. 405 altos estudios, hasta diez año, secundarios por infractor de disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969.

Provéase al encausado de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se le advierte a las partes que el juicio queda abierto por el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiale y notifíquese
(Fdo)

Rogelio A. Saltarín,
Juez Octavo del Circuito de Panamá Ramo Penal

Denis B. de Castillo
Secretaria

Por tanto, se cita y emplaza a DIEGO CRISTOBAL RIVERA FAJARDO, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en este Juzgado a su favor.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tentará por notificado de la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisésis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las diez (10) de la mañana y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto número 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Rogelio A. Saltarín
Juez Octavo del Circuito de Panamá Ramo Penal

Denis B. de Castillo
Secretaria

Certifico, que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de septiembre de 1982
EDITALIA RENOVACION, S.

Secretario
Denis B. de Castillo
Secretaria

Oficio 1319

EDICTO EMPLAZATORIO # 62

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:
JULIO CESAR GARCIA SERRACIN (A) PAN SECO, cuyas generales de Ley se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca personalmente a notificarse de la Sentencia, dictada dentro de los juicios seguidos, por el delito de Hurto en perjuicio de OFILIO RODRIGUEZ LOPEZ.

La Sentencia en sus partes pertinentes es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-

Sentencia No. 168, David, nueve (9) de mil noveciento ochenta y uno (1981)

VISTOS,

En atención a las anteriores consideraciones, El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO; CONDENA a LUIS ALBERTO GONZALEZ NUNEZ (A) ASSENTINO Y DRACULA, varón, panameño, nacido, lee y escribe, natural del distrito de Bugaba, nació el 14 de febrero de 1961, de 20 años de edad, hijo de Alberto González y Prizedes Núñez, ayudante de cocinero, con residencia en la Barriada San José, David, con solicitud de cédula No. 16921. A LA PENA DE DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS DE RECLUSION, Y AL PAGO de los gastos procesales.

SEGUNDO; ABSUELVE a JULIO CESAR GARCIA SERRACIN (A) PAN SECO, de los cargos que se le hicieron en el auto de avocamiento a juicio.

El Procesado González Núñez tiene derecho que se le tome como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que tiene de estar detenido con motivo de este Juicio.

Cópiale y Notifíquese; (Fdo) Sánchez A. (Fdo) Ortega A. Srio.

Y, para que sirva de formal emplazamiento JULIO CESAR GARCIA SERRACIN, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaría de este Despacho y copias debidamente autenticadas se envían al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

David, 17 de noviembre de 1981.
Fdo. PABLO I. SANCHEZ A.
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI
Fdo. ROLANDO C. ORTEGA A.
SECRETARIO.
(Oficio 726).